

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.-

Rad: 76-001-40-03-012 – 2.020-00278-00  
Proceso: Restitución de Inmueble  
Dte: Continental de Bienes.  
Ddo: Johana Alejandra Sossa Useche.

Auto Interlocutorio No. 596  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, agosto veinticuatro (24) del año dos mil veinte (2.020).-

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los Arts.82 y 384 del C. General del Proceso, como también con los requisitos del Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1.- ADMITIR la demanda de Restitución de Inmueble Arrendado propuesta por CONTINENTAL DE BIENES de condiciones comerciales conocidas, quien actúa mediante apoderada judicial contra JOHANNA ALEJANDRA SOSSA USECHE, mayor de edad y vecina de esta municipalidad, demanda a la cual se le dará el trámite de verbal sumario de conformidad a lo dispuesto en los artículos 390 y s.s del C General del Proceso.
- 2.- CÍTESE a la demandada, notifíquesele personalmente este auto o en su defecto como lo disponen los artículos 290 y 291 del C. General del Proceso y córrasele traslado por el término de DIEZ (10) días haciéndole entrega de los correspondientes anexos.
- 3.- PREVÉNGASE a la demandada en el sentido de que para ser oída en la litis, deberá consignar en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a órdenes del Juzgado y por cuenta de este proceso en la cuenta No. 76-001-2041-012 las rentas que se afirma adeuda en la demanda o en su defecto presente los recibos de pago expedidos por el arrendador, como también las rentas que se sigan causando dentro del trámite procesal (artículo 384 numeral 4º incisos 1º, 2º y s.s. del C General del Proceso).-

NOTIFÍQUESE

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA  
JUEZ

2

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
Cali 28 de Agosto 2020  
En estado de notificación 56 días antes